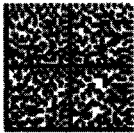


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META
NÚMERO NT AVISO NT 00308 DE 4 DE JUNIO DE 2025

ID. 1080192



A través de la presente se realiza la notificación por aviso al señor PEDRO MIGUEL RUIZ JIMÉNEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 7.231.XXX, (sin información).

Villavicencio, 04 de junio de 2025

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta hace saber que emitió acto administrativo **Resolución RT 00226 del 28 de marzo de 2025** “Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente” respecto a la solicitud en relación con el predio urbano denominado “EL TRAPICHE”, ubicado en la vereda CAMOA BAJO 125 del Municipio de San Martín, departamento del Meta, con una área georreferenciada 82 Ha + 1826 m², identificado con el folio de matrícula 236-49127 del círculo registral de San Martín distinguido con ID. 1080192.

Resolución RT 00226 DE 28 DE MARZO DE 2025

Página 90 de 91

Continuación de la Resolución RT 00226 DE 28 DE MARZO DE 2025: “Por la cual se inscribe una(s) solicitud(es) en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”

RESUELVE:

PRIMERO: INSCRIBIR en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente-- RTDAF a la señora [REDACTED] identificada con cédula de ciudadanía [REDACTED] y al señor PEDRO MIGUEL RUIZ JIMÉNEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 7.231 [REDACTED] como titulares, en relación con el predio rural denominado “EL TRAPICHE” ubicado en la vereda CAMOA BAJO 125, municipio de San Martín, departamento del Meta, con un área georreferenciada de ochenta y dos hectáreas, mil ochocientos veintiséis metros cuadrados (82 ha +1826 m²), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-49127 y el número predial 508890003000000020159000000000, en calidad de OCUPANTE.

SEGUNDO: Establecer como período de influencia armada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 en relación con el predio objeto de esta decisión, el comprendido en el año 2000-2003.

TERCERO: Comunicar la presente decisión a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para que acompañe a los solicitantes en su retorno.

CUARTO: Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín-Meta, que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, proceda a cancelar en el folio de matrícula No. 236-74918, la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2° del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016 de 2016.

QUINTO: Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín-Meta, que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación inscriba en el folio de matrícula inmobiliaria N.º 236-49127 que el predio ha ingresado al Registro de Tierras Despojadas de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

SEXTO: Ordene al Ministerio de Salud y Protección Social y a la Secretaría Municipal de Salud de San Martín, o quien haga sus veces, para que adelanta las gestiones que permitan ofertar a la solicitante y su núcleo familiar, la atención psicosocial en el marco

723 Según autorización de la solicitante (D. Documental) 002226, al punto se ubica en el departamento del Meta, en el municipio de Villavicencio, vereda de Centro Bajo. Al registrar esta información en el Sistema de Información Territorial (SIT) Municipal, se determinó que el predio está ubicado sobre la vía rural, en la vereda Santa Teresa de Carrión.

RT-RG-MO-05

V3

Clasificación de la Información: Pública ☐ Reservada ☐ Clasificada ☒

Fecha de aprobación: 28/02/2022

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Meta

Calle 41 No. 31-23 Centro, Villavicencio (601) 3770300 ext. 8357, Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia

www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion



GESTIÓN
DOCUMENTAL
DIRECCIÓN TERRITORIAL
Meta – Villavicencio

Resolución RT 00226 DE 28 DE MARZO DE 2025

Página 91 de 91

Continuación de la Resolución RT 00226 DE 28 DE MARZO DE 2025: "Por la cual se inscribe una(s) solicitud(es) en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

del Programa de Atención Psicosocial y Atención Integral -PAPSIVI- y, brinde la atención si estas personas deciden acceder voluntariamente al mismo.

SÉPTIMO: Oficiar a la Unidad para las Víctimas, con el fin de que realice la valoración del núcleo familiar actual del (de los) solicitante (s) de restitución con el fin de determinar las medidas que resulten procedentes, y en ese sentido, los remita a las autoridades competentes para su materialización.

del núcleo familiar actual del (de los) solicitante (s) de restitución con el fin de determinar las medidas que resulten procedentes, y en ese sentido, los remita a las autoridades competentes para su materialización.

OCTAVO: Notificar la presente resolución a los mencionados en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, e informarle que contra la misma podrá interponer el recurso de reposición de forma escrita, ante el mismo funcionario que profirió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.6.6 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

NOVENO: De ser necesario, comisionarse a la Dirección Territorial correspondiente o a la autoridad administrativa más cercana al sitio de residencia del sujeto de notificación, otorgándosele amplias facultades, inclusive las de subcomisionar, debido al actual domicilio del solicitante, conéctase para la actuación un término de diez (10) días contados a partir de la recepción del respectivo despacho comisorio.

DECIMO: Comunicar el sentido de esta resolución a las personas que hayan actuado como terceros intervinientes.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en la ciudad de Villavicencio a los veintiocho días (28) días, del mes de marzo de 2025

ROBERT GABRIEL BARRETO LARA
DIRECTOR TERRITORIAL META

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS

Proyecto: Área Jurídica –
Área Social –
Área Catastral –

Revisó: Coord. Jurídico –
Coord. Social –
Coord. Catastral –

RT-RG-MO-05

V3

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia

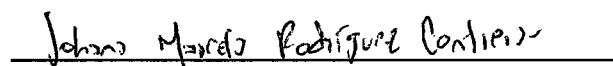
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA, en aras de surtir el acto de notificación en página web al señor **PEDRO MIGUEL RUIZ JIMÉNEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 7.231.XXX, (sin información).

Se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado en página web durante cinco días, con la salvedad que los datos personales han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados de la procedencia del **recurso de reposición**, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a su desfijación, advirtiéndole que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3° del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- recurso que podrá ser interpuesto en físico a la ciudad de Villavicencio, Calle 41 No 31-23 Centro o también podrá enviar a los siguientes correo electrónico: johana.rodriguez@urt.gov.co

Se publica a los 05 días del mes de junio de 2025.

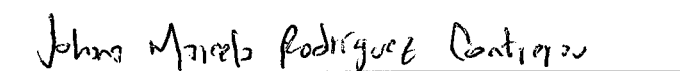


Johana Marcela Rodríguez Contreras

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

FECHA DE FIJACIÓN Villavicencio 05 de junio de 2025, a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días (05, 06, 09, 10 y 11 de junio de 2025 hasta las 5:00 pm del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.

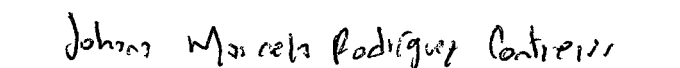


Johana Marcela Rodríguez Contreras

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Villavicencio Meta 11 de junio de 2025. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 pm



Johana Marcela Rodríguez Contreras

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Carolina Espejo Abogada secretarial
Vo.Bo (N/A)



RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

